

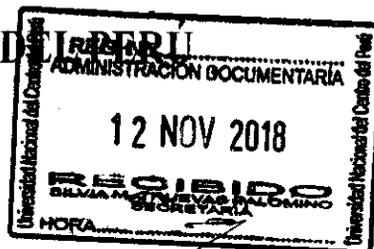


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2317-R-2018

Huancayo, 08 NOV. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, la Carta de renuncia de fecha 17 de setiembre de 2018 a través de la cual doña Katerine Betsy Castro Capcha, presenta renuncia a su contrato, en la plaza de Auditor II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios en su Artículo 13° indica los supuestos de extinción de contrato administrativo de servicios, inciso c) Decisión Unilateral del contratado; en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 359-2018-OEU/UNCP de fecha 27 de setiembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que mediante Resolución Directoral N° 0273-2018-DOGGTH/UNCP se dispuso la ampliación de su contrato bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 a partir del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2018, con el nivel remunerativo SPF y cargo clasificado de Auditor II, adscrita a la Oficina del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 043-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 22 de octubre de 2018, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva a partir del 19 de setiembre de 2018;

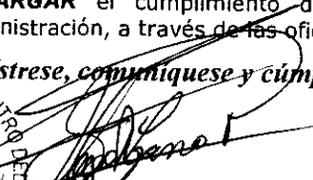
Que, según Informe N° 0851-2018-OGAL/UNCP presentado el 29 de octubre de 2018, el Asesor Legal considerando la solicitud de la interesada y el informe escalafonario, opina por la procedencia de la renuncia a partir del 19 de setiembre de 2018 en aplicación a la norma legal invocada líneas arriba; y

De conformidad al Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RESCINDIR** el contrato en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de **KATERINE BETSY CASTRO CAPCHA** al puesto de trabajo que venía ocupando en la Oficina del órgano de Control Institucional, **a partir del 19 de setiembre 2018.**
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR